



AYUNTAMIENTO DE CALACEITE

Plaza de España, 1. 44610 - Calaceite (Teruel)
C.I.F. P4404900E – R.E.L. 01440491
Teléfono: 978851001/Fax: 978851546/e-mail: aytoalaceite@aragon.es



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Asistentes:

Alcaldesa- Presidenta:

D^a. Carlota Nuñez Monclús

Concejales:

D^a. Ester Hostalot Celma
D. David Gimeno Segarra
D. Francisco José Gasulla Serrat
D. Isel Monclús Villagrasa
D^a. Meritxell Hernández Tomás
D. Enrique Miguel Ejarque
D. Ricard Solana Valls

En Calaceite, siendo las 20:00 horas del día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a la que han sido convocados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día y se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Excusa su asistencia:

D. José Manuel Anguera Niella

Secretario:

D. Pedro Peris Gimeno

01.- Estación Depuradora de Aguas Residuales de Calaceite: cesión de uso de varias parcelas afectadas por instalaciones.

Por la Sra. Alcaldesa Presidenta se informa a los miembros de Corporación que, por parte del Gobierno de Aragón, a través de Instituto Aragonés del Agua, se están ejecutando las obras de construcción de una estación depuradora (EDAR).

En concreto, y en relación a la instalación y suministro de electricidad a la instalación de la EDAR, por parte de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. se solicita que el uso de varias parcelas de titularidad municipal pueda ser cedido al Instituto Aragonés del Agua, con el objeto de poder garantizar a la empresa el acceso a las instalaciones.

Considerando lo previsto en la cláusula segunda del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Calaceite, con fecha 3 de octubre de 2005: *"El Ayuntamiento de Calaceite cederá a título gratuito al Instituto Aragonés del Agua los terrenos necesarios para la construcción de la EDAR. A estos efectos, se consideran terrenos necesarios los que requieran la ejecución de los edificios de la depuradora y anexos, colectores generales, accesos, conexiones de servicios y obras complementarias de la Instalación..."*

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA::

Primero.- Poner a disposición del Instituto Aragonés del Agua, mediante la cesión del derecho de uso, los siguientes terrenos necesarios para la ejecución de la obra de la estación depuradora de aguas residuales que se ejecutará en aplicación del convenio formalizado a tal efecto, que son los que a continuación se relacionan:



- Polígono 04 parcela 013, con una superficie de 11,71 m2.
- Polígono 04 parcela 173, con una superficie de 3.300,87 m2.
- Polígono 04 parcela 172b, con una superficie de 2.854,71 m2.

Segundo.- Autorizar al Instituto Aragonés del Agua del Gobierno de Aragón la cesión del uso de las parcelas de titularidad municipal citadas a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U para la instalación y suministro de electricidad a la instalación de la EDAR.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Aragonés del Agua, en cumplimiento de lo previsto en el referido convenio y a los efectos de disposición de los terrenos para la ejecución de las obras

02.- Expediente Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2018. Aprobación, si procede.

Explica la Sra. Alcaldesa que siguiendo los tramites del expediente ya se celebró la Comisión de Cuentas y se ha realizado la exposición pública de la Cuenta General de 2018 sin que se hayan presentado alegaciones y que ahora procede someter el expediente a la aprobación por el Pleno y remitirlo a la Cámara de Cuentas.

Vista y examinada la cuenta general de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2018, que ha sido elaborada por la Intervención y que la Presidencia propone para su aprobación.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2019.

Resultando que expuesta al público durante el periodo reglamentario junto con todos los justificantes y documentación procedente, mediante anuncio publicado en el Tablón del ayuntamiento y en el BOP de Teruel número 152, de fecha 12 de agosto de 2019, no ha tenido entrada en el Registro general ninguna reclamación, alegación ni observación al respecto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales; la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aprobada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 2004 y otras disposiciones concordantes en relación con la tramitación y el contenido, **el Pleno de la Corporación por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente la cuenta general de la entidad local Ayuntamiento de Calaceite, correspondiente al ejercicio de 2018.

Segundo.- Aprobar definitivamente la documentación complementaria integrada por los justificantes y estados demostrativos de la misma.

Tercero.- Rendir la mencionada cuenta de la Corporación al Tribunal de Cuentas y a la Camara de Cuentas de Aragón, de acuerdo con lo que determina la legislación vigente.

03.- Ratificar, si procede, Decreto 219/2019 de fecha 23 de agosto de 2019 por el que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2020.

Se somete a ratificación el Decreto de la Alcaldía núm. 219/2019 de fecha 23 de agosto de 2019 por el que se aprueban las Lineas Fundamentales del Presupuesto de la Corporación que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2020 y que transcrito literalmente dice:



"Visto que con fecha 23.08.2019 se inició procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2020.

Visto que con fecha 23.08.2019, se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2020.

Vista la propuesta realizada por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2020.



LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS

Entidad: "Calaceite" (Ayuntamiento, 3436, 44-049-A-A-000) - Usuario: crp44049
Enviar Incidencia

F.2. Datos de previsión económica del las Líneas Fundamentales del Presupuesto (Modelo simplificado)

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Estimación importes(1)

INGRESOS/GASTOS	AÑO 2019	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020	SUPUESTOS
Ingresos	1.824.420,00	1,93	1.859.541,20	
Corrientes	1.557.720,00	2,00	1.588.874,40	ESTIMACIÓN
Capital	266.700,00	1,49	270.666,80	ESTIMACIÓN
Financieros	0,00	0,00	0,00	
Gastos	1.824.420,00	1,93	1.859.541,20	
Corrientes	1.382.260,00	2,00	1.409.905,20	ESTIMACIÓN
Capital	373.800,00	2,00	381.276,00	ESTIMACIÓN
Financieros	68.360,00	0,00	68.360,00	
Saldo operaciones no financieras	68.360,00		68.360,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	68.360,00		68.360,00	
Deuda viva a 31/12	239.634,30	-20,83	189.711,18	
A corto plazo	55.360,00	0,00	55.360,00	
A largo plazo	184.274,30	-27,09	134.351,18	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,15	-20,00	0,12	

PASIVOS CONTINGENTES (2)	AÑO 2019 (ESTIMACION DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)			TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACION DE LOS CRÉDITOS INICIALES)		
	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	13.000,00	13.000,00	-100,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	35.000,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	13.000,00	13.000,00	169,23	0,00	35.000,00	35.000,00

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto"

Se procede a la votación resultando **ratificado por unanimidad.**



04.- Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 5 reguladora de la Tasa por servicios de alcantarillado y de la Ordenanza Fiscal número 10 reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores. Aprobación, si procede.

Visto el expediente incoado por providencia de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre actual que tiene por finalidad la modificación de la ordenanza fiscal número 5 reguladora de la Tasa por servicios de alcantarillado y de la ordenanza fiscal número 10 reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Visto el informe emitido al respecto por Secretaría Intervención en fecha 10 de septiembre y de conformidad con el mismo.

Considerando lo dispuesto en los Artículos 105 a 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local y Artículos 2.1b, 6, 11, 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales; **el Pleno de la Corporación por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes tasas: de la ordenanza fiscal número 5 reguladora de la Tasa por servicios de alcantarillado y de la ordenanza fiscal número 10 reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del TRLRHL, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse los anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, así como, en tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto completo de la Ordenanza.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

“Art 4º.- Tarifas.

Epígrafe 1.

(...)

Epígrafe 2.

Cuota por conservación de la red de alcantarillado público.

- *Por cada acometida,*

20,00 euros / año

Esta cuota podrá ser prorrateada por trimestres o bimestres en función de la periodicidad de los recibos por suministro de agua potable.”



ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10 REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES

“CUOTAS TRIBUTARIAS.

Artículo 5º.

Epígrafe 1.

(...)

Epígrafe 2.

a) *Consumo doméstico de carácter periódico: domicilios particulares, bares, restaurantes, cafeterías y comercios:*

Cuota fija: 15,00 euros

Cuota mantenimiento contador: 1,95 euros (Contadores instalados a partir de 1-01-2017)

Variables:

<i>- De 0 m3 a 10 m3,</i>	<i>0,7489 euros / m3</i>
<i>- Más de 10 a 25 m3,</i>	<i>0,8862 euros / m3</i>
<i>- Más de 25 m3,</i>	<i>1,2732 euros / m3</i>

b) *Consumo industrial de carácter periódico:*

Cuota fija: 15,00 euros

Variables:

<i>- Hasta 50 m3,</i>	<i>0,7489 euros / m3.</i>
<i>- Más de 50 m3,</i>	<i>0,8862 euros / m3”</i>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las 20:15 horas de cuyo contenido se extiende la presente acta y Yo, el Secretario, doy fe.

